



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Instrucción de 18 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concretan determinados aspectos relacionados con la promoción de primero a segundo de bachillerato de alumnos con tres o cuatro materias pendientes.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se dispone la publicación de la Instrucción de 1 de julio de 2014, de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015, estableciendo en su apartado decimonoveno.1, evaluación y promoción en bachillerato, que los alumnos de primer curso de bachillerato que no promocionen a segundo por tener tres o cuatro materias suspensas podrán optar por elegir entre dos opciones.

Dichas opciones implican repetir únicamente las tres o cuatro materias suspensas de primer curso o repetir el curso en su totalidad si bien, a su vez, en cada una de ellas se establecen vías diferentes que las amplían en cierta medida para ofrecer al alumnado que se encuentra en esta situación un abanico de posibilidades que pueda dar respuesta a sus intereses.

En lo que respecta a la primera opción, repetir el curso en su totalidad, que puede, también a priori, resultar la opción menos atractiva, se han incluido a su vez dos posibilidades diferenciadas que pasan o no por la renuncia de las calificaciones de las materias superadas. En ambos casos las materias se cursan con efectos académicos, no obstante, la no renuncia a las calificaciones obtenidas permite mantenerlas, si las que se obtienen de nuevo son inferiores o, en su caso, mejorarlas.

La segunda de las opciones, es decir, repetir únicamente las tres o cuatro materias suspensas puede resultar, a priori, la opción más atractiva para el alumnado que se encuentre en esta situación, ya que se reduce el número de materias a cursar y, por tanto, puede ampliar las expectativas de superación del curso. No obstante, esta opción puede obrar en contra de los propios intereses del alumnado puesto que con respecto a las materias superadas se produce un alejamiento en el tiempo, lo cual podría repercutir sustancial y negativamente en el desarrollo del segundo curso, especialmente si se trata de materias de carácter progresivo.

Con objeto de poner a disposición del alumnado oportunidades de logro académico ajustadas a su situación, se abre la posibilidad de cursar, además y de forma voluntaria, materias superadas, sin que ello suponga tener que ser evaluadas, calificadas y superadas nuevamente aunque sí con el compromiso firme de asistir con regularidad a las clases y desarrollar con esfuerzo y dedicación las tareas y pruebas que el profesor tutor de ellas marque en el discurrir del curso. En esta opción se pretende que los alumnos comprometidos con ella, a través de las clases, el estudio dirigido y su esfuerzo, además de alcanzar los objetivos de las materias que no han adquirido, refuercen los de materias ya superadas para poder afrontar el siguiente curso con éxito.

Por todo lo anterior, y con objeto de concretar los aspectos para la aplicación del apartado decimonoveno.1 de la Resolución citada, la Dirección General de Política Educativa Escolar ha considerado conveniente dictar la siguiente instrucción

INSTRUCCIÓN

Primero. Elección de matrícula en las diferentes opciones.

El alumno, o sus padres o representantes legales si fuera menor de edad, deberá comunicar por escrito, siguiendo el modelo del anexo I, su opción de permanencia en primer curso en el momento de la matrícula.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Segundo. *Matricularse en el primer curso de bachillerato en su totalidad con renuncia a las calificaciones obtenidas.*

1. En el caso de que el alumno decida matricularse de nuevo en el primer curso de bachillerato en su totalidad renunciando a las calificaciones obtenidas, deberá formular él o sus padres o representantes legales si fuera menor de edad, un escrito dirigido a la dirección del instituto o del centro privado, antes del 1 de octubre de 2014.

2. Dicho escrito se ajustará al modelo del anexo II de esta instrucción, se archivará con el expediente del alumno y será irrevocable.

3. Mediante diligencia, extendida por la secretaría del centro con el visto bueno de la dirección, según modelo del anexo III de esta instrucción, se consignará dicha renuncia en el apartado de observaciones del expediente académico y del historial académico del alumno.

Tercero. *Matricularse en el primer curso de bachillerato de las materias en las que haya tenido evaluación negativa y, voluntariamente, cursar otras materias.*

1. Las materias que los alumnos voluntariamente podrán cursar estarán referidas únicamente a materias superadas, todas o algunas de ellas, con objeto de mejorar la formación adquirida y afrontar con éxito el curso siguiente.

2. A estos efectos, el alumnado no podrá matricularse oficialmente de las materias cursadas voluntariamente y, en consecuencia, la valoración de su rendimiento no tendrá efectos académicos ni quedará reflejada en los documentos oficiales de evaluación del alumnado.

3. El alumnado que elija esta opción estará obligado a asistir a las clases con regularidad y dedicación, y a realizar todas aquellas tareas y pruebas de evaluación que se desarrollen en el grupo al que se incorpore. El incumplimiento de este deber, de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento de régimen interior del centro, conllevará necesariamente la pérdida del derecho a permanecer en el grupo asignado.

4. La dirección del centro, teniendo en cuenta los intereses del alumno o alumna y las disponibilidades organizativas, determinará su incorporación priorizando su participación en aquellas materias que sean de carácter progresivo y en las que haya obtenido inferiores calificaciones y sea aconsejable reforzar los conocimientos y capacidades adquiridos. Con la mayor brevedad posible y en cualquier caso antes del 1 de octubre de 2014, dará contestación por escrito al interesado aceptando o no la posibilidad de cursar voluntariamente otras materias.

5. El profesorado llevará a cabo la valoración del rendimiento a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, considerando, asimismo, las pruebas que, en su caso, realice. Esta observación se concretará en el registro de, al menos, los siguientes indicadores de evolución de dicho proceso de aprendizaje: actitud, nivel de madurez general en relación con el desarrollo de los objetivos y pruebas.

6. Al término de la evaluación final y en relación con las materias cursadas voluntariamente, se informará al alumno de su progreso y a sus padres o representantes legales.

Cuarto. *Disponibilidades organizativas de los centros sostenidos con fondos públicos.*

La posibilidad de cursar voluntariamente materias superadas estará sujeta a las disponibilidades organizativas del centro. La incorporación de un alumno deberá realizarse a un grupo materia conformado previamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.7 de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Castilla y León, modificada por la Orden EDU/507/2014, de 13 de junio, y que, por tanto, no precise incremento en las necesidades de profesorado.

Asimismo, cuando la ratio del grupo materia conformado previamente sea máxima, se estará a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio.

Quinto. *Difusión.*

Se encomienda a los directores provinciales de Educación la difusión de esta Instrucción entre los centros docentes que impartan Bachillerato. El Área de Inspección Educativa velará por la correcta aplicación del contenido de esta Instrucción.

Valladolid 18 de agosto de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL
DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR



Fdo.: Fernando Sánchez-Pascuala



ANEXO I

ELECCIÓN DE MATRÍCULA EN LAS OPCIONES A) O B).

Datos del alumno/a, o padre/madre/tutor si es menor de edad:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D.N.I./N.I.E.	Padre	Madre	Tutor

Alumno/a:					
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D.N.I./N.I.E.	Fecha de nacimiento:	

DECLARO haber sido informado y elijo la matrícula en primer curso de bachillerato en la opción:

Matrícula en las materias suspensas	Solo materias suspensas
	Materias suspensas y voluntariamente las siguientes:
Repetición de primer curso en su totalidad	Con renuncia a las calificaciones obtenidas
	Sin renuncia a las calificaciones obtenidas

que se establece en el apartado decimonoveno.1 de la Resolución de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 1 de julio de 2014, de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015.

Ena.....de.....20..

Alumno/a

Padre/madre/tutor

Fdo:.....

Fdo:.....

SR/A DIRECTOR/A DEL IES/CENTRO.....



ANEXO II

Datos del alumno/a, o padre/madre/tutor si es menor de edad:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D.N.I./N.I.E.	Padre	Madre	Tutor

Alumno/a:					
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D.N.I./N.I.E.	Fecha de nacimiento:	

RENUNCIA a la calificación de las materias superadas de 1.º curso, de la modalidad de....., de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2 de la Instrucción de ---- de ---- de 2014 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concretan determinados aspectos relacionados con la promoción de primero a segundo de bachillerato de alumnos con tres o cuatro materias pendientes.

MATERIAS DE 1.º CURSO DE BACHILLERATO SUPERADAS A CUYA CALIFICACIÓN RENUNCIA*		
Materia	Año académico	Calificación

(* Se especificará la denominación completa de la materia, el año académico al que corresponde la calificación a la que se renuncia y la propia calificación.

En, a, de, de 20__.

Alumno/a

Padre/madre/tutor

Fdo:.....

Fdo:.....

SR/A DIRECTOR/A DEL IES/CENTRO



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ANEXO III

Diligencia para hacer constar que en el curso académico 20__ /20__ el alumno D./D.^a ha renunciado a la calificación de las materias superadas de 1º de bachillerato [...] en el curso 20__ /20__.